

SE SUSCRIBEN

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for location (En Soria, Fuera de la capital) and subscription periods (Tres meses, Seis, Un año) with prices in Pesetas and Cents.

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares se adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEE CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.—Recaudacion.—Importante.

Solicito siempre por el exacto cumplimiento del servicio y el bienestar de los pueblos que me honro en administrar, llamo la atencion de los Sres. Alcaldes y contribuyentes sobre la circular que respecto al pago del actual trimestre debe empezarse a efectuar por todos los ramos de la administracion pública en el mes de Mayo próximo y que en aquella se detallan, así como los respectivos a consumos y cereales que deben ingresar directamente en la Tesorería de esta Delegacion los respectivos Ayuntamientos, con lo cual evitarán los apremios y demás responsabilidades que son consiguientes y no pueden con arreglo a instrucción dejar de ponerse en accion contra los morosos en cumplir deberes que no pueden eludir.

Espero, tanto de la justificada cordura y sensatez de los señores contribuyentes de esta provincia y del reconocido celo y actividad de los Sres. Alcaldes, atenderán esta mi amistosa invitacion, y no dudo que como siempre en su mayoría me evitarán la adopcion de medidas coercitivas que sólo producen perjuicios y responsabilidades, fáciles de no contraer si cada cual en la esfera de sus obligaciones cumple con aquellos segun procede.

Soria, 26 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, Francisco Javier Maureta.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo último para la colocacion de los opositores a escuelas públicas que, habiendo obtenido lugar preferente en las propuestas no hubiesen sido nombrados, se anuncian las de uno y otro sexo, vacantes en los pueblos que a continuacion se expresan, las cuales podrán solicitar en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en los Boletines oficiales por medio de instancia dirigida a la Junta provincial de

Instruccion pública, los maestros y maestras que se consideren con derecho a ellas, segun lo prevenido en la expresada Real orden.

Provincia de Zaragoza.

Escuela elemental de niñas de Almonacid de la Sierra, dotada con 625 pesetas.

Provincia de Logroño.

Escuela superior de niños de Torrecilla de Cameros, dotada con 1.075 pesetas.

Provincia de Soria.

Escuela elemental de niños de Vinuesa, dotada con 550 pesetas.

Además del sueldo asignado a estas escuelas los maestros y maestras disfrutaran casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Zaragoza, 24 de Abril de 1882.—El Rector, José Nadal.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último y demás disposiciones vigentes, han de proyeerse por traslado y concurso de ascenso las escuelas de uno y otro sexo vacantes en los pueblos que a continuacion se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.—De niños. Nuez, elemental, 4.ª parte del sueldo por retribuciones 625

Por concurso.—De niños.

Erla, elemental, 4.ª parte del sueldo por retribuciones 785
Paracuellos de Giloca, id. id. id. 745
Aladren, de ambos sexos, id. id. id. 442 50
Alberite, id. id. id. 350
Valmadrid, id. id. id. 350
Valtorres, id. id. id. 300
Pardos, id. id. id. 275
Asso-veral, id. id. id. 200

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.—De niños.

Bielsa, dotada con 625
Bandolier, 500
Fanlo y Buisan, 425
Novales, 400
Sós y Sésué, 385
Abay, 360
Aso de Sobremonte (de temporada), 350
Arcusa, 300
Puidecinca, 275

De niñas.

Bailo, 416 75
Biergé, 416 75
Fraga (sustitucion), 366 75
Santorens, 275

Por concurso.—De niños.

Benabarre, 1000
Belber de Cinca (sustitucion), 437 50
Serveto, 402 50

PROVINCIA DE SORIA.

Albella y Pianillo (de temporada) 375
Güel, 374
Neril, 345
Espierbas (de temporada), 325
Asin de Broto y Ayerbe de Broto, 275
Seravillo, Lasbellostas, Caballera, Arro y Huértalo, 250
Lusera, Belsué y Berbusa, 200
Centenero, 187 50
Purroy (sustitucion), 183 12
Larrosa y Santa Eulalia de la Peña, 175
Arbues (sustitucion), 125

De ambos sexos.

Barcobo, Lecina, Belorz, Suelves, Almazorre y Otal, 275
Basarán, 245
Escartin, 150

De niñas.

San Juan, 416 75
Sallent, 416 75
Anso (sustitucion), 275

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—Incompletas de ambos sexos.

Valdemadera, 526
Turruncun, 335
Manjarrés, 323 75
El Rio, 288 75
San Millan de Jécora, 267
Cuzcurrutilla, 250

Por concurso.—De niños.

Rabanera, 750
La del distrito escolar de Azarrulla, Zal-dierra, Posadas, San Anton, Altuzarra y Ayabarrena (aldeas de Ezcaray), 625
Hervias (sustitucion), 312 30

De niñas.

Bergasa (sustitucion), 208 25
Incompletas de ambos sexos.
Perolasco, 254
Morales, Bezares, Panzares y Carbonera, 250

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.—De niños.

Monteagudo y Velilla de Medina, 625
Matalebreras, 600
Sagides y Valdeprado, 500
Buberos y Fuencaliente de Medina, 475
Aliud, 450
Alcubilla del Marqués y Chaorna, 400
Aldea de San Estéban, Aguilar de Montuenga y Utero, 375
Covaleda (sustitucion), 312 50
Fuensauco, Vadillo y Záraves, 250
Perdices, 225
La Perera, 125

De niñas.

Borobia, 450

	Pésta. Cénst.
Soria (sustitucion).....	412 50
<i>Por concurso.—De niños.</i>	
Beraton y Somaen.....	625
Magaña y Peroniel.....	600
Radona.....	550
Torrearevalo.....	400
Carraseosa de la Sierra, La Muedra, No- lay y Valdeluviel.....	375
San Andrés de San Pedro.....	325
Llamosos y Noviales.....	300
Galapagares y Modamio.....	150
Duañez y Sotillo de Caracena.....	125
Avenales y Valdanzuelo.....	100

<i>De niñas.</i>	
Caravantes.....	425
PRDVCIA DE TERUEL.	
<i>Por traslado.—De niños.</i>	
Valdelinares.....	625
Villar del Cobo.....	625
Rillo.....	375

<i>De niñas.</i>	
Foz-Calanda.....	416 50
Gudar.....	416 50
Castelnon.....	416 50
La Cuba.....	333 50
Noguera.....	291 50
Maicas.....	250
Bueña.....	225
Son del Puerto.....	183 25

<i>Por concurso.—De niños.</i>	
Pozuel del Campo.....	625
Fonfría.....	250

<i>De niñas.</i>	
Monreal (sustitucion).....	275
Aldehuela.....	333 50
Campillo.....	333 50

Además del sueldo asignado los maestros y maestras disfrutará casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las escuelas por sustitucion que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes a estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos por la legislación vigente, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza, 20 de Abril de 1882.—El Rector, José Nadal.

**INCLUSA DE MADRID.**

*Liquidacion y pago de atrasos hasta fin de Diciembre de 1877.*

Por acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de atrasos de la provincia de Soria hasta fin de Diciembre de 1877 a las amas que se adeude cualquiera cantidad de los expósitos de este asilo, que tengan ó hayan tenido a su cuidado, tendrá efecto en sus oficinas, calle de Meson de Paredes, núm. 80 el día 6 de Mayo próximo.

Se previene que aquellos expósitos que hayan cumplido la edad reglamentaria y estén todavía en poder de los interesados, incluso los prohijados, es indispensable la presentacion del pergamino y fé de vida sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, sin lo cual no se pagarán dichos atrasos a persona alguna, así como tampoco a la que no se presente en el día señalado, según acuerdo de dicha Ilustre Junta.

Madrid, 24 de Abril de 1882.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Aldehuela del Rincon.**

**RECTIFICACION.**

La subasta del ramo de bebidas a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el

*Boletín anterior* se celebrará el día 3 de Mayo próximo, en vez del día 30 que aparece en el anuncio. Lo que se rectifica para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Aldehuela del Rincon, 26 de Abril de 1882.—El Alcalde accidental, Gregorio Alvarez.

**Ayuntamiento de Gormaz.**

Don Nicolás Pastor Ayuso, Alcalde constitucional y Presidente de la comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito,

Hago saber: Que llegado el momento de proceder a la confeccion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito en el próximo año económico de 1882 a 1883, para lo cual se hace preciso que los propietarios, apoderados ó administradores de fincas rústicas y urbanas, los de toda clase de ganado y los colonos ó arrendatarios que por cualquier motivo hayan tenido variacion en la riqueza mencionada para la derrama general, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, a contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, declaraciones de las altas y bajas que hubieren tenido, pues pasado el cual no serán oídas por justas que sean y se les consignarán las mismas utilidades que figuran en el amillaramiento actual.

Y con el fin de que no puedan alegar ignorancia los interesados, espero de los señores Alcaldes de Recuerda, Quintanas de Gormaz, Morales, Burgo de Osma, Villanueva de Gormaz, Berlanga, Vilde, Perra, Fuentecantales, Lodares y Brias se sirvan dar a este anuncio la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de sus respectivos vecinos.

Gormaz, 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, Nicolás Pastor Ayuso.

**Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.**

Don Silvestre Valverde Jimenez, Alcalde Presidente de la Junta repartidora de la contribucion territorial de este distrito,

Hago saber: Que sin perjuicio a otras disposiciones superiores, es llegado el tiempo de proceder a la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1882 a 1883: se admiten altas y bajas en la Secretaria del mismo de la riqueza que hayan sufrido en el año próximo pasado, por espacio de 10 días en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*; sin haberlo verificado en dicho tiempo no serán admitidas.

Encargo a los señores Alcaldes se sirvan dar al *Boletín* la mayor publicidad.

Quintanas de Gormaz, 19 de Abril de 1882.—El Presidente, Silvestre Valverde.

**Ayuntamiento de Blocona.**

Don Manuel Vigil Castaño, Alcalde y Presidente del mismo y como tal de la Junta pericial,

Hace saber: Que sin perjuicio de las resoluciones que adopte la Superioridad respecto a la reificacion de los actuales amillaramientos, esta corporacion tiene acordado proceder a la formacion del apéndice base del repartimiento de la contribucion de inmuebles para el próximo año económico de 1882 a 1883, señalando al efecto un plazo de 15 días contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que lo sean de este distrito en cualquiera de los conceptos de riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia, lo mismo que los administradores, presenten en esta Secretaria municipal relacion de las alteraciones que dicha riqueza haya podido sufrir desde la última derrama, debiendo advertir que trascurrido dicho plazo no serán admitidas, y los morosos habrán de experimentar los perjuicios consiguientes.

Y para que este anuncio llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa, ruego a los señores Alcaldes de Soria, Medinaceli, Arcos, Somaen, Fuencaliente, Radona y Beltejar le den la debida publicidad por los medios acostumbrados en sus respectivas localidades.

Blocona, 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, Manuel Vigil.

**Ayuntamiento de Olmillos.**

Debiendo la Junta pericial de este distrito ocuparse en la reificacion del amillaramiento sobre el

que en su día se ha de girar el repartimiento de inmuebles del año económico de 1882 a 1883, los contribuyentes que posean riqueza en este término municipal sujeta a dicho pago, presentarán en la Secretaria de Ayuntamiento relaciones de altas ó bajas en término de 12 días, a contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasado dicho termino no se admitirán.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aleubilla del Marqués, Atauta, Burgo de Osma, Cuevas de Avllon, Fresno, Lues, Lodares, Lieceras, Morcuera, Navapalos, Pedrajas, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Torremocha, Vilde, y Soto de San Esteban se servirán dar publicidad a este anuncio para que los interesados no aleguen ignorancia.

Olmillos, 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Clemente Macarron.

**Ayuntamiento de Quiñonería.**

Aprobado el proyecto de una casa consistorial con habitacion para el Secretario del Municipio de esta localidad, y previa la autorizacion correspondiente, se anuncia la subasta de la obra, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, con sujecion a las condiciones siguientes:

1.ª El remate se verificará únicamente ante el Sr. Alcalde de Quiñonería en la sala consistorial, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

2.ª Dicha subasta tendrá lugar en el punto indicado el día 28 de Mayo próximo a las doce de su mañana, bajo el tipo de 3.606 pesetas con 90 céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, debiendo versar la rebaja ó beneficio que se haga sobre el tanto por ciento de los precios de unidades de obra.

3.ª El presupuesto, memoria, planos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas exactamente al modelo que a continuacion se inserta, sin lo que no serán admisibles, debiendo acompañar a las mismas la cédula personal corriente y el documento que acredite haber consignado previamente el 5 por 100 en metálico ó en valores del Estado al precio de cotizacion corriente del importe del presupuesto de contrata, según se expresa en las condiciones particulares.

5.ª Los pliegos se entregarán en el mismo acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual se declarará terminado aquél para la admission y se procederá al remate.

6.ª Si despues de abrir los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate por espacio de diez minutos licitacion oral entre sus autores.

Quiñonería, 23 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pedro Romero.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de..., habitante calle de..., número..., con cédula personal corriente que es adjunta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia con fecha... relativo a la adjudicacion de la obra de construccion de una casa consistorial con habitacion para el Secretario del Municipio de Quiñonería, así como tambien del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete a tomar a su cargo la ejecucion de dicha obra con sujecion a los mencionados documentos, haciendo la rebaja del... por 100 de los precios de unidades de obra.

(Aquí la proposicion que se haga, escribiendo en letra precisamente el tanto por ciento de rebaja de los precios de unidades de obra que se compromete a ejecutarla; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se determine así la mejora que se haga.)

**Ayuntamiento de Fuentetoba.**

Don Angel Fernandez, Alcalde constitucional de este pueblo, Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que para proceder con acierto al señalamiento de utilidades a los contribuyentes por territorial para el repartimiento que ha de regir durante el próximo año económico de 1882 a 1883, se ha dispuesto la formacion del apéndice al amillaramiento, por lo que es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos que posean ó adminis-

tren riquezas en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas en el actual año económico, pues trascurrido dicho período no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Fuentetoba, 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, Angel Fernandez.

#### Ayuntamiento de Velamazán.

Don José Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa, y como tal Presidente de la Junta pericial de este distrito municipal,

Hago saber: Que hasta el día 20 de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de la Corporación municipal relaciones que justifiquen las alteraciones de altas y bajas que haya sufrido toda la riqueza de los contribuyentes de este distrito municipal que deben figurar en el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1882 á 1883, pues pasado dicho tiempo se formará el apéndice al amillaramiento para el citado año económico, sin admitir ni oír después de dicho plazo las reclamaciones que se presenten, por justas y legales que sean.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Almazán, Berlanga, Villasayas, Caltojar, Barca, Taroda, Marazóvel, Cañamaque, Cobertelada, Riba de Escalote, Rebollo y Villalba darán á este anuncio la debida publicidad en sus respectivas localidades para que llegando á conocimiento de todos los que deban contribuir en este mencionado pueblo no puedan alegar ignorancia.

Velamazán, 22 de Abril de 1882.—El Alcalde Presidente, José Sobrino.

### SECCION SEXTA.

#### BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Año económico de 1881-82.—Cuarto trimestre.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y al 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos de esta provincia para que se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas en los días que se expresan á continuación y sitios que determinarán los recaudadores de acuerdo con los señores Alcaldes.

De conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 23 de Mayo de 1846, la cobranza en la capital se verificará á domicilio.

Las cuotas deberán satisfacerse por orden de vencimientos conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877, suplicándose á los señores contribuyentes recojan y conserven los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

No habiéndose concluido de presentar por los Ayuntamientos bonificados los repartos, y estando resolviéndose por la Administración las reclamaciones incoadas, se procederá á la cobranza de mencionados repartimientos en el momento haga entrega de ellos la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Debe hacerse constar, últimamente, se dará principio también á la realización de los recibos del semestre del impuesto equivalente al de la sal, simultáneamente á las contribuciones de territorial é industrial, é en proporción se encuentren habilitados completamente por las oficinas de Hacienda los mencionados recibos.

#### Partido de Agreda.

Acrijos, 11 y 12 de Mayo.  
Agreda, 1 al 5 id.  
Aldeapozo, 12 y 13 id.  
Aldeñuela de Agreda, 5 al 7 id.  
Aldehuelas, 9 y 10 id.  
Armejún, 17 y 18 id.  
Beraton, 5 y 6 id.  
Borobia, 1 al 4 id.  
Bretun, 3 y 4 id.  
Buimanco, 17 y 18 id.  
Cardejon, 7 y 8 id.  
Castejon, 1 y 2 id.  
Castilruiz, 1 al 4 id.

5  
Cervon, 11 y 12 de Mayo.  
Cigudosa, 5 y 6 id.  
Ciria, 11 al 13 id.  
Collado, 1 y 2 id.  
Cuesta, 13 y 16 id.  
Cueva de Agreda, 5 y 6 id.  
Dévanos, 8 al 10 id.  
Diustes, 13 y 14 id.  
Esteras de Soria, 3 y 4 id.  
Fuentes de Agreda, 11 al 13 id.  
Fuentes de Magaña, 11 y 12 id.  
Fuentestrun, 11 al 13 id.  
Fuentebella, 11 y 12 id.  
Hinojosa del Campo, 4 y 5 id.  
Huérteles, 11 y 12 id.  
Jaray, 1 y 2 id.  
Leria, 1 y 2 id.  
Losilla, 8 id.  
Magaña, 8 al 10 id.  
Matalebreras, 8 al 10 id.  
Matasejun, 5 y 6 id.  
Muro de Agreda, 11 al 13 id.  
Novercas, 7 al 10 id.  
Olvega, 1 al 4 id.  
Oncala, 1 y 2 id.  
Pinilla del Campo, 4 y 5 id.  
Povar, 9 y 10 id.  
Pozalmuro, 5 al 7 id.  
San Andrés de San Pedro, 5 y 6 id.  
San Felices, 13 y 15 id.  
San Pedro Manrique, 13 y 15 id.  
Santa Cruz, 19 y 20 id.  
Sarnago, 7 y 8 id.  
Suellacabras, 8 al 10 id.  
Tajahuerce, 3 y 4 id.  
Tañe, 9 y 10 id.  
Trévago, 11 al 13 id.  
Valdegeña, 1 y 2 id.  
Valdelagua, 9 y 10 id.  
Valdemoro, 4 y 5 id.  
Valdeprado, 5 al 7 id.  
Valtajeros, 13 y 16 id.  
Vea, 20 y 21 id.  
Ventosa de San Pedro, 19 y 20 id.  
Villar del Campo, 1 y 2 id.  
Villar de Maya, 5 y 6 id.  
Villar del Rio, 3 y 4 id.  
Villarijo, 21 y 22 id.  
Vizmanos, 7 y 8 id.  
Vozmediano, 5 al 7 id.  
Yanguas, 17 y 18 id.

#### Partido de Almazán.

Abanco, 12 y 13 id.  
Agradas, 11 y 12 id.  
Alaló, 13 y 14 id.  
Alentisque, 1 al 3 id.  
Almazán, 1 al 4 id.  
Andaluz, 13 y 14 id.  
Arenillas, 9 y 10 id.  
Barca, 4 al 6 id.  
Bayubas de Abajo, 5 al 7 id.  
Berlanga, 1 al 4 id.  
Blacos, 1 y 2 id.  
Bordecórax, 12 y 13 id.  
Borjabad, 10 y 11 id.  
Brias, 15 y 16 id.  
Cabreriza, 17 y 18 id.  
Calatañazor, 5 al 7 id.  
Caltojar, 1 al 4 id.  
Cañamaque, 8 y 9 id.  
Centenera de Andaluz, 18 y 19 id.  
Cobertelada, 16 al 18 id.  
Coscurita, 12 al 14 id.  
Cuenca, 3 y 4 id.  
Chércoles, 12 y 13 id.  
Escebosa de Almazán, 9 y 10 id.  
Frechilla, 19 y 20 id.  
Fuentealmes, 14 y 15 id.  
Fuenteárbol, 16 al 18 id.  
Fuentealmonge, 8 al 10 id.  
Fuente pinilla, 15 al 17 id.  
Jodra de Cardos, 15 y 16 id.  
Lumias, 11 y 12 id.  
Majan, 4 y 5 id.  
Mallona, 1 y 2 id.  
Matanala, 1 al 3 id.  
Mombiona, 5 y 6 id.  
Monteagudo, 3 al 6 id.  
Morales, 8 y 9 id.

Moron, 1 al 4 de Mayo.  
Nafria la Llana, 11 y 12 id.  
Nepas, 6 y 7 id.  
Nódalo, 9 y 10 id.  
Nolay, 8 y 9 id.  
Ontalvilla de Almazán, 13 y 14 id.  
Paones, 10 y 11 id.  
Puebla de Eea, 14 y 15 id.  
Rebollo, 7 y 8 id.  
Rello, 5 y 6 id.  
Revilla, 13 al 15 id.  
Riba de Escalote, 7 y 8 id.  
Rioseco, 5 al 8 id.  
Seron, 7 y 8 id.  
Soliedra, 5 y 6 id.  
Tajueco, 11 y 12 id.  
Taroda, 16 y 17 id.  
Torlengua, 12 al 14 id.  
Torreblacos, 3 y 4 id.  
Valderodilla, 9 y 10 id.  
Valtueña, 10 y 11 id.  
Velamazán, 9 al 11 id.  
Velilla de los Ajos, 6 y 7 id.  
Viana, 15 y 16 id.  
Villasayas, 17 al 19 id.

#### Partido del Burgo.

Alcoba de la Torre, 3 y 4 de Mayo.  
Alcozar, 4 y 5 id.  
Alcubilla de Avellaneda, 1 y 2 id.  
Alcubilla del Marqués, 14 y 15 id.  
Aldea de San Estéban, 6 id.  
Atauta, 5 y 6 id.  
Aylagas, 8 id.  
Berzosa, 15 y 16 id.  
Becigas, 5 y 6 id.  
Boos, 5 y 6 id.  
Burgo de Osma, 8 al 12 id.  
Caracena, 22 y 23 id.  
Carrascosa de Abajo, 7 y 8 id.  
Carrascosa de Arriba, 11 id.  
Casarejos, 22 y 23 id.  
Castillejo de Robledo, 6 id.  
Cuevas de Ayllon, 7 y 8 id.  
Espeja, 18 al 20 id.  
Espejon, 21 id.  
Fresno de Caracena, 5 y 6 id.  
Fuentearmegil, 13 y 14 id.  
Fuente cambron, 8 y 9 id.  
Fuente cantales, 9 id.  
Gormaz, 16 id.  
Herrera, 19 y 20 id.  
Hoz de Abajo, 12 id.  
Hoz de Arriba, 13 y 14 id.  
Ines, 3 y 4 id.  
Langa, 1 al 3 id.  
Liceras, 5 y 6 id.  
Lodares de Osma, 11 id.  
Losana, 16 y 17 id.  
Madruédano, 4 id.  
Matanza, 12 id.  
Miño de San Estéban, 10 y 11 id.  
Modamie, 6 id.  
Montejo, 3 y 4 id.  
Mércuera, 10 y 11 id.  
Muriel de la Fuente, 5 id.  
Muriel Viejo, 4 id.  
Nafria de Uero, 10 id.  
Navaleno, 15 y 16 id.  
Nograles, 8 id.  
Noviales, 1 y 2 id.  
Olmillos, 1 y 2 id.  
Osma, 5 al 7 id.  
Peñalba, 7 y 8 id.  
Perera, 9 id.  
Piquera, 12 y 13 id.  
Quintanas de Gormaz, 17 y 18 id.  
Quintanas Rubias de Abajo, 11 y 12 id.  
Quintanas Rubias de Arriba, 9 y 10 id.  
Quintanilla de Tres Barrios, 13 id.  
Recuerda, 14 y 15 id.  
Rejas de San Estéban, 10 y 11 id.  
Retortille, 1 al 3 id.  
San Estéban de Gormaz, 1 al 3 id.  
San Leonardo, 17 y 18 id.  
Santa María de las Hoyas, 15 y 16 id.  
Sauquillo de Paredes, 7 id.  
Soto de San Estéban, 4 y 5 id.  
Talveila, 6 y 7 id.  
Tarancueña, 20 y 21 id.

Torralba, 3 y 4 de Mayo.  
 Torremocha, 8 y 9 id.  
 Ucero, 11 y 12 id.  
 Vadillo, 21 id.  
 Valdanzo, 7 id.  
 Valdemaluque, 13 y 14 id.  
 Valdenarros, 1 y 2 id.  
 Valdenebro, 9 y 10 id.  
 Valderoman, 10 id.  
 Valvedizo, 18 y 19 id.  
 Velilla de San Esteban, 12 id.  
 Vildé, 1 y 2 id.  
 Villalvaro, 9 y 10 id.  
 Villanueva de Gormaz, 3 y 4 id.  
 Zayas de Torre, 7 y 8 id.

*Partido de Medinaceli.*

Aguaviva, 8 y 9 Mayo.  
 Aguilar de Montuenga, 2 y 3 id.  
 Alcubilla de las Peñas, 4 y 5 Junio.  
 Almaluez, 4 al 6 Mayo.  
 Alpanseque, 19 y 20 id.  
 Ambrona, 12 y 13 id.  
 Arcos, 3, 4 y 20 id.  
 Baraona, 21 al 23 id.  
 Barcones, 27 al 29 id.  
 Beitejar, 3 y 4 id.  
 Benamira, 7 y 8 id.  
 Blocona, 1 y 2 id.  
 Chaorna, 18 y 19 id.  
 Conquezueta, 16 y 17 id.  
 Esteras de Medina, 7 y 8 id.  
 Fuencaiente de Medina, 5 y 6 id.  
 Iruecha, 12 al 14 id.  
 Judes, 15 al 17 id.  
 Laina, 8 y 23 id.  
 Marazovel, 30 Mayo al 1.º de Junio.  
 Medinaceli, 3, 9, 12 y 20 Mayo.  
 Mezquetillas, 14 y 15 id.  
 Miño de Medina, 14 y 15 id.  
 Montuenga, 9 al 11 id.  
 Pinilla del Olmo, 16 id.  
 Radona, 10 y 11 id.  
 Romanillos, 17 y 18 id.  
 Sagides, 9 y 22 id.  
 Salinas de Medina, 9 y 10 id.  
 Santa María de Huerta, 12 y 13 id.  
 Somaen, 5 y 21 id.  
 Torreviecente, 25 y 26 id.  
 Utrilla, 5 al 7 id.  
 Velilla de Medina, 6, 7 y 10 id.  
 Yelo, 20 y 21 id.

*Partido de Soria.*

Abejar, 17 al 19 Mayo.  
 Abion, 3 y 4 id.  
 Alameda, 1 y 2 id.  
 Alconaba, 4 y 5 id.  
 Aldealseñor, 1 y 10 id.  
 Aldeala fuente, 4 y 5 id.  
 Aldealices, 1 y 10 id.  
 Aldehuela de Periañez, 2 y 11 id.  
 Aldehuela del Rincon, 5 y 6 id.  
 Aliud, 1 y 3 id.  
 Almajano, 1 y 2 id.  
 Almarail, 7 y 8 id.  
 Almarza, 2 y 3 id.  
 Almazul, 2 y 3 id.  
 Almenar, 5 y 7 id.  
 Aracon, 2 y 11 id.  
 Arévalo, 4 y 5 id.  
 Arguijo, 2 y 8 id.  
 Barriomartin, 2 y 3 id.  
 Blicos, 9 y 10 id.  
 Buberros, 5 y 6 id.  
 Buitrago, 10 y 11 id.  
 Cabrejas del Campo, 11 y 12 id.  
 Cabrejas del Pinar, 14, al 16 id.  
 Calderuela, 9 y 14 id.  
 Camparañon, 4 y 15 id.  
 Candilichera, 11 y 12 id.  
 Canredondo, 9 y 10 id.  
 Caravantes, 9 y 10 id.  
 Carbonera, 3 y 13 id.  
 Carrascosa (villa), 8 y 18 id.  
 Castil de Tierra, 9 y 10 id.  
 Castilfrío, 8 y 13 id.  
 Cidones, 29 y 30 id.  
 Cihuela, 5 y 6 id.  
 Cirujales, 5 y 16 id.

Cortos, 3 y 14 de Mayo.  
 Covalada, 4 al 6 id.  
 Cubo de la Sierra, 7 y 8 id.  
 Cubo de la Solana, 5 y 6 id.  
 Cuéllar, 4 y 15 id.  
 Cuevas de Soria, 8 y 9 id.  
 Chavalero.  
 Deza, 5 al 8 id.  
 Dombellas, 9 y 10 id.  
 Duruelo, 1 al 3 id.  
 Estepa de San Juan, 4 y 13 id.  
 Fraguas, 16 y 17 id.  
 Fuentecantos, 10 y 11 id.  
 Fuentelsaz, 9 y 10 id.  
 Fuentetoba, 31 de Mayo y 1.º de Junio.  
 Gallinero, 11 al 13 de Mayo.  
 Garra, 2 y 14 id.  
 Golmayo, 3 y 13 id.  
 Gómara, 1, 2 y 8 id.  
 Herreros, 17 al 19 id.  
 Hinojosa de la Sierra, 3 y 5 de Junio.  
 Ituero, 4 y 5 de Mayo.  
 Ledesma, 3 y 4 id.  
 Mazateron, 3 y 4 id.  
 Miñana, 3 y 4 id.  
 Molinos de Duero, 7 y 8 id.  
 Montenegro de Cameros, 14 al 16.  
 Muedra, 29 y 30 id.  
 Narros, 7 y 13 id.  
 Navalcaballo, 8 y 9 id.  
 Nomparedes, 9 y 10 id.  
 Ocenilla, 27 y 28 id.  
 Oteruelos, 27 y 28 id.  
 Pedrajas, 31 de Mayo y 1.º de Junio.  
 Peñalcázar, 1 y 2 de Mayo.  
 Peroniel, 5 y 6 id.  
 Portelrubio, 12 y 13 id.  
 Portillo, 5 y 6 id.  
 Póveda, 2 y 3 id.  
 Quintana Redonda, 5 y 6 id.  
 Quiñonería, 10 y 11 id.  
 Rábanos, 4 y 13 id.  
 Rebollar, 15 y 16 id.  
 Renieblas, 1 y 2 id.  
 Reznos, 11 y 12 id.  
 Rollamienta, 14 y 16 id.  
 Royo, 21 y 22 id.  
 Salduero, 7 y 8 id.  
 San Andrés de Almarza, 11 al 13 id.  
 Sauquillo de Alcázar, 12 y 13 id.  
 Sauquillo de Boñices, 7 y 8 id.  
 Soria, 1 al 15 id.  
 Sotillo de Tera, 5 y 6 id.  
 Tardajos, 3 y 4 id.  
 Tardelcuende, 7 y 8 id.  
 Tardesillas, 2 y 14 id.  
 Tejado, 3 y 4 id.  
 Tera, 15 y 16 id.  
 Torrearevalo, 4 y 5 id.  
 Torrubia, 6 y 7 id.  
 Valdeavellano, 14 al 16 id.  
 Velilla de la Sierra, 1 y 2 id.  
 Ventosa de la Sierra, 6 y 17 id.  
 Villabuena, 10 al 12 id.  
 Villaciervos, 10 al 12 id.  
 Villar del Ala, 4 y 7 id.  
 Villares, 5 y 16 id.  
 Villaseca de Arciel, 5 y 6 id.  
 Villaverde, 29 y 30 id.  
 Vinuesa, 27 y 28 id.

Soria, 25 de Abril de 1882. = El Delegado del Banco, José Justo Varea.

**INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicados en el Boletín oficial durante el mes de Abril de 1882.**

Circular del Gobierno civil de la provincia recordando a los Sres. Alcaldes el cumplimiento de lo que dispone el art. 30 de la ley de 20 de Agosto de 1870, núm. 40.  
 Otra id. de id. id. para que se proceda a la averiguación y captura de los autores del robo de joyas pertenecientes a S. M. la Emperatriz del Brasil, núm. 41.  
 Otra id. de id. id. para que los documentos que se envíen al mismo vengan acompañados del correspondiente oficio de remisión y del franqueo necesario, id.  
 Otra id. de id. id. para que los Alcaldes de los pue-

blos que se expresan envíen los estados-resúmenes de sus respectivos presupuestos municipales, id.  
 Otra id. de id. id. trasladando un telegrama en que se participa que el Senado ha aprobado, por unanimidad una proposición ofreciendo su apoyo al Gobierno, id.  
 Ley fijando las bases a que han de someterse las reclamaciones de parte en los asuntos del ramo de Hacienda, núm. 42.  
 Otra aprobando varios suplementos de crédito, id.  
 Circular del Gobierno civil de la provincia ordenando la busca de Toribia del Prado, id.  
 Real orden negando la exención del servicio militar solicitada por Francisco Zarate, núm. 43.  
 Otra id. confirmando la suspensión de un acuerdo de la Diputación de Lugo referente a la aplicación de cierta suma donada para socorrer a las clases menesterosas, id.  
 Otra id. revocando un fallo de la Comisión provincial de Guadalajara por el que declaró comprendido en la responsabilidad que establece el artículo 24 de la vigente ley de reemplazos al mozo Antonio Reales, que no habiendo sido comprendido en los alistamientos anteriores fué incluido en el del año actual por el cupo de Torre del Burgo, núm. 44.  
 Otra id. desestimando el recurso interpuesto por Manuel Colsa en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que entregó para redimir del servicio militar a su hijo Leoncio, núm. 45.  
 Otra id. dictada en el recurso interpuesto por Don Galindo y D. Enrique Quiroga contra una providencia del Gobernador de Lugo referente al pago de dietas al Comisionado enviado para la formación de cuentas municipales de Monforte, número 46.  
 Circular de la Comisión provincial hacienda pública el repartimiento para el año 1882-83, id.  
 Otra id. del Gobierno civil de la provincia trasladando una Real orden en la que se dictan varias reglas con objeto de que los Ayuntamientos lleguen a liquidar sus débitos por atrasos, núm. 48.  
 Rectificación del repartimiento provincial, id.  
 Circular del Gobierno civil de la provincia para que los Alcaldes envíen los datos estadísticos que se indican para remitirlos al Congreso internacional que ha de celebrarse en París con objeto de ocuparse en todas las cuestiones que se relacionan con la educación de los niños, núm. 50.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**JUAN NAVAS ROCHA**

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO,  
*calle Mayor, núm. 1, Soria,*

Desea saber el pueblo donde residen los individuos que a continuación se expresan, para enterarse de un asunto que les interesa.

- Telesforo Gonzalez Soria.
  - Higinio de Blas Dueñas.
  - Diego Gallego Chavero.
  - Telesforo Gonzalez Soria.
  - Fernando Jimenez Martin.
  - Pablo Yagües Enciso.
  - Timoteo Martin Ortega.
  - Santiago Molina Anton.
  - Eulogio Ruiz Vega.
  - Mariano Sanz Martinez.
  - Modesto Sevillano Omeñaca.
  - Pablo Tapia Gomez.
  - Simon Vazquez Maqueda.
  - Juan Velasco Martin.
  - Juan Ransant Ransant.
  - Modesto Gil Garcia.
  - Lucas Muñoz Ayuso.
  - Julian Lucas Portero.
  - Benito Martinez Rubio.
- Soria, 20 de Abril de 1882. = Juan Navas Rocha.

**CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.**

**EDUARDO REINA,**

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 12 a 2.

Calle de Cantarranas, núm. 23.

BURGOS.

10-20

SORIA = Imprenta provincial.